

Veinte maravedís.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVAREN-
TA Y NVEVE.

Testi.

Juan Francisco Martinez Notario y Esno Real del Rey Nuestro Señor por todos
sus fijos Reynos y Señorios de Aragón y del Suo gado ordinario de Cali-
llade Baque domiciliado en ella, certifico doy fe y Verdadero testimo-
nio, que en el libro de memorias que la dicha Villa tiene para su Gobierno
entre otros escritos que en el se encuentran, en la Segunda hoja del scalla
Acto de Arriendo del tenor siguiente: En la Villa de Baque a Catorce
de Mayo de mil setecientos Quarentay Siete Joseph Bautista Sean, y An-
selmo Sanchez Alcaldes, Joseph Aguerri y Pedro Uela Regidores con inter-
vencion del Pedro Marquina Prior Sindico despues de haber corrido muchos
dias por el Lugar se arrendaba La Lira del Pueblo sita en con Uela en
cuidada, como mas ante afuere de Pedro Berriel Vecino de dha Villa
asumies por el tiempo de seis años continuos y siguientes los tres de Bahe-
chacion, y los tres de Uela, con el pacto de que han de pagar en cada uno
de los tres años once caizes de trigo, bueno y de Visito; con los pactos -
que el año de Bahechacion, puedan sembrar dos Sotados de Sazbanos
y el año que le sigue le sea permitido sembrar una q de Sotados de
Sudias, y que el año que Cumpia dicho Arriendo, no pueda sembrar
Sudias, ni Sazbanos, si es de la Vestroja; que se le de apañar La
corraliza de persona de la Villa, y que no se no ha de ser por no poder
esta se le permite a los Arrendadores La apañar con cuenta y Raon y
su contingente se les de a abonar en parte del Arriendo: Que la Villa
asus expensas les de apañar impedidos de Arquia que repassa el
Agua des de lo de Juan Lopez hasta dha Lira, y las canales si algu-
no se que han de poner otra La Villa; y la de mas Limpia todos a
cargos y Riesgo de los Arrendadores; a todo lo qual se obligo dho Ar-
dador y acepto dichos pactos Visuandose Pueda y mible a estilo de
otros lugares, y firmaron Los Señores de Ayuntamiento que Sabian
y por los que no Sabian, y el Arrepante; Lo Manuel Pinilla = Josep
Bautista Sean Alcalde = Joseph de Aguerri Regidor = Por Anselmo Sanchez
Alcalde, Pedro Uela Regidor; y Pedro Marquina Prior Sindico si-
lico: Manuel Pinilla = todo lo qual Visulta por el citado libro de
memorias y acto de Arriendo Visuando aguerri de fijos de lo qual y a

Desigui-
a testi.

para que conste si enpuega Comengay searacuasio hoy el pu
rente testimonio que signo y fieno como acostumbro en la dicha
Villade Saque a los Diez y siete dias del mes de Suenode
mil seiscientos Quarentay nuebe años

In Testimonio de Verdad



Juan Francisco Martínez